

CONVENIO ANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2018

En Puente Genil, a ___ de Abril de 2018

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Esteban Morales Sánchez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, como representante legal de la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas "Tu Historia"-Puente Genil.

Asimismo dicho Convenio fue aprobado por el Patronato de la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2017.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto "Tu Historia" en Puente Genil y la realización de las actividades según se recogen en el Anexo 1.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades corresponderá a la Unidad de Producto "Tu Historia" en Puente Genil de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €), consignada en la partida presupuestaria 432.0.489.02 "Subvención Asociación Ciudades Medias", que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen se atenderá a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración citado en el Punto Primero de este Convenio.

Para el funcionamiento se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se efectuará según lo establecido en la Cláusula Cuarta, punto octavo, párrafos tercero y cuarto del Convenio de Colaboración citado en el Punto primero del presente convenio.

2º.- El abono de la aportación se hará en dos pagos semestrales mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará semestralmente ante la Intervención General de la Corporación Municipal una vez recibido el informe con la cuenta de resultados en la que se determine el déficit o superávit de la unidad de producto de Puente Genil en dicho semestre.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

OCTAVA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

NOVENA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN

Fdo.: Esteban Morales Sánchez.

Fdo.: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

ANEXO I

FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE PRODUCTO "TU HISTORIA" PUENTE GENIL

PERSONAL

- Coordinador/a de la Unidad de Producto.
- Auxiliar de Turismo de la Unidad de Producto.

EQUIPAMIENTO y ACTIVIDADES

- Vestuario.
- Dotación en hardware y software de la Unidad de Producto para control de accesos al recurso y venta online.
- Actividades y promoción.

COSTES:

Personal:

Coordinador/a: 2.435,35 € mensuales.

Auxiliar: 1.817,73 € mensuales.

Equipamiento:

Software y Hardware Unidad de Producto: 1.255,37 €.

Vestuario: 450 €.

Actividades y promoción: 5.000 €.